



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN PENAL Y
PROCESAL PENAL

Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima
Norte, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Tapia Castañeda, Maria Rosa (orcid.org/0000-0001-9445-7156)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva , Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Al ser más hermoso mamá Mery, que desde el cielo me guía; a mi madrecita Rosa Vásquez que se lo orgullosa que estaría; a mi padre Jorge por la sabiduría de sus consejos; a mis hijos Alexandra, Sebastián y Stefano tratar de ser ejemplo en sus vidas; y mis hermanos Roger y Coco, que siempre contare con ellos, Dios los bendiga.

AGRADECIMIENTO:

A nuestros docentes, por la dedicación y paciencia en las enseñanzas impartidas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categoría, sub categorías	11
3.3. Escenario de Estudio	11
3.4.- Participantes	12
3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos	13
3.6.- Procedimiento	15
3.7.- Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de información	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	46

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Identificación de participantes	pág. 12.
Tabla 2 Pregunta 2	
Tabla 3 Pregunta 3	
Tabla 4 Pregunta 4	
Tabla 5 Pregunta 5	
Tabla 6 Pregunta 6	
Tabla 7 Pregunta 7	
Tabla 8 Pregunta 8	

RESUMEN

Esta investigación fue determinar porque la incidencia de la violencia familiar ha producido el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021, considerando que la violencia familiar, las constantes agresiones hacia la mujer, van incrementándose desde violencia psicológica, física, ya que existe por parte del hombre una idea equivocada que la mujer es parte de su pertenencia, sometiéndola en abuso de poder, dominación, generando como consecuencias del incremento del feminicidio, el desamparo de niños menores de edad, desintegración de la familia, afectación psicológica grave.

El objetivo de esta investigación fue básica, con un enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, y la justificación porque la incidencia de la violencia familiar ha producido el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021, encontrando entre ellos los estereotipos de género, que consecuencia de entorno cultural del país, que trasciende de generación el cual ha ubicado a la mujer en un rol de servir al varón, si la mujer decide terminar la relación se da el incremento de la violencia, que posterior llega a producirse en una desenlace fatal la muerte de la mujer.

Palabras clave: feminicidio, violencia familiar, condición de tal, machismo, inferior, dominación.

ABSTRACT

This research was determined because the incidence of family violence has produced the increase in femicide, North Lima, 2021, considering that family violence, the constant aggressions towards women, are increasing from psychological, physical violence, since there is a misconception on the part of the man that the woman is part of his belonging, subjecting her to abuse of power, domination, generating as consequences the increase of femicide, the helplessness of minor children, disintegration of the family, serious psychological affectation.

The objective of this research was basic, with a qualitative approach, phenomenological design, and justification because the incidence of family violence has produced the increase in femicide, North Lima, 2021, finding among them gender stereotypes, which consequence of the cultural environment of the country, which transcends generation which has placed women in a role of serving men, If the woman decides to end the relationship, there is an increase in violence, which subsequently occurs in a fatal outcome the death of the woman.

Keywords: femicide, family violence, condition of such, machismo, inferior, domination.

I. INTRODUCCIÓN

El delito de feminicidio, tratándose de un delito doloso, debe ser entendido “el que mata a una mujer por su condición de tal”, los alcances que se puedan dar en este tipo penal para la imputación necesaria ha sido abordada por la Corte Suprema de justicia de nuestro país, en el acuerdo plenario 1-2016/CJ-116, en el fundamento 48, no solo bastara con la intención de dar muerte a una mujer, debe darse este móvil que por su condición de mujer, es sujeto activo de este ilícito.

Esta problemática que afronta el Perú se ha incrementado con el transcurrir de los años, se ha dado el aumento de la violencia contra las mujeres, tenemos que en la encuesta conforme a lo señalado en el libro denominado “cifra estadística de la Violencia del género del Perú”-Ministerio Público, en la data estadística, tenemos el incremento en el año 2021, Lima Norte, con relación al año 2020.

Porque se tiene que las consecuencias de los actos de violencia familiar, lograr pasar a la fuerza física contra la víctima, amenazas constantes, sujeta a diversas intimidaciones sobre su vida y la de sus hijos, posterior a ello se llega a materializar con la muerte de la mujer, siendo estos actos de violencia producidos en el interior de la familia (feminicidio intimo).

Acá nos preguntamos porque las mujeres pese a muchos años de maltrato a manos de su agresor no escapan, salen de ese entorno de violencia, ello tiene que ver con muchos factores, como son la dependencia económica, los hijos, no contar con apoyo familiar, entre otros, etc. La violencia se da en forma cíclica, comenzando con los insultos, ataques verbales del estado físico, vestimenta, orden de casa, entre otros, el cual ira en aumento, riesgo de violencia física y psicológica, llegando a privar de la vida a la mujer, produciéndose el feminicidio.

Que, pasa con muchas mujeres que, pese a que acudieron ante las autoridades a denunciar, pero no fueron escuchadas o por los estereotipos de género, en algunas instituciones, justifican la agresión del hombre hacia las mujeres, cuestionando el rol de citada fémina, no se da “deber estatal de la debida diligencia”, y ello genera más violencia del hombre, que ejerce el “dominio de la

mujer”, llegando a desencadenar con acabar con la vida de la víctima hecho que es realizado por la pareja, o ex pareja. Es importante una plena intervención oportuna de los operadores de justicia

Debemos entender que nuestra legislación nacional ha dado políticas correspondientes como: Ley 30364, para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres. En la legislación internacional se tiene la convención Belém do Para, Convención CEDAW, La Declaración Universal de los derechos humanos, Comisión Interamericana de Mujeres (CIM),

En este acto se procede a indicar la formulación del problema general porque la incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021, y como problemas específicos: ¿Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021?, ¿cuáles son las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?.

De acuerdo al problema antes referido se debe mencionar el objetivo general, determinar por qué porque se han incrementado la muerte de mujeres en el distrito de Lima Norte año 2021, y los objetivos específicos: determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021; Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021.

La presente investigación se justifica en analizar porque la violencia familiar ha incrementado el feminicidio en Lima Norte, 2021, debemos entender los factores son muchos como la idea que la mujer debe tener un comportamiento adecuado, sin salir de esos parámetros se le tiene que corregir, que el hombre tiene la condición de superior, se da la dominación, poder hacia la mujer, considerando a la mujer como subordinada del hombre, que es la encargada de los hijos, la casa, entre otros. Ello es causa la violencia familiar dentro del seno familiar produciendo con ello el incremento del feminicidio, en Lima Norte año 2021.

Formulación de objetivos: Objetivo general: ¿Determinar si la incidencia de la violencia familiar ha incrementado el feminicidio Lima Norte 2021?; objetivos específicos: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones

hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio Lima Norte, 2021; Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

Formulación de hipótesis: ¿la causa de la violencia familiar ha incrementado el feminicidio, Lima Norte 2021? debemos señalar que si la violencia contra la mujer dentro del entorno familiar, ha incrementado el feminicidio en el año 2021, Lima Norte; se tiene que es debido a los paradigmas del hombre hacia la mujer, que no ve a la mujer como igualdad, se debe dar transformaciones culturales, para poder tener una sociedad en una relación de igualdad de hombres y mujeres. El Estado debe dar políticas de ayuda psicológica a los agresores, para evitar que estos continúen violentando a la mujer, y ello se convierta en un feminicidio. Medidas de protección a la víctima cuando denuncia agresiones, para que estos más adelante no se conviertan en feminicidio, ¿Qué consecuencias ha generado el incremento de feminicidio, Lima Norte, 2021?, Que, los potenciales agresores no les han frenado en su actuar, pese a las penas altas que se tiene en el Código Penal por delito de feminicidio.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes nacionales se tiene el doctor Lamas Pucio (pg. 138), Código Penal, ha descrito que en el Perú el delito de feminicidio está tipificado en el artículo 108 "B", el contexto que se produce la muerte de la mujer, modificado por la ley 30819 publicado el 13 de julio del 2018, por lo ¿Qué es violencia familiar? Debo describir aquella conducta utilizando fuerza física y psicológica, que se produce dentro del seno familiar.

La doctora Janet Tello Gilardi, (año 2019, Lima) en el trabajo de investigación denominado "análisis de feminicidio desde su perspectivas de género y rol del poder judicial del Perú", señala que se ha dado un marco normativo para prevenir y sancionar los delitos contra las mujeres, pero ello no ha frenado el incremento de la muerte de mujeres, que la explicación a ello sería que la estructura social del Perú, se encuentra enmarcado las raíces "machistas", sino se cambia esa actitud no frenara el incremento de la muerte de mujeres. A los feminicidas, los

jueces y juezas no deben conceder beneficios procesales, existe prohibición respecto a ello.

El acuerdo plenario N° 001-2016/CJ116, que describe al feminicidio como dar muerte a una mujer “por su condición de tal”, se puede entender cómo se materializa la muerte de la mujer se dan en una esfera de actos violentos dentro de interior de la familia, que exista relación de dominio, asimetría de poder.

También Silva Chávez (Pág. 05), señala ¿Que conlleva a determinar que la muerte de una mujer es feminicidio?: es entender que cuando se presenta este tipo de casos, los elementos de convicción que se van recabando, es analizar el entorno de violencia que la víctima tenía como antecedentes de maltratos, que fueron incrementándose; los operadores de justicia deberán actuar de manera más célere, para dar la protección a la víctima, que muchas veces sumida en un entorno machista, el cual se manifiesta con actos de dominio, poder hacia la víctima por parte del agresor; debe darse programas de tratamiento de ira, agresión, el cual sería una alternativa para evitar los desenlaces fatales de la muerte de las mujeres por el simple de su género.

En los antecedentes internacionales se tiene a Toledo, Barcelona (2012), quien señala que el termino feminicidio, tiene su origen de los términos “feminide”, “femicidio”, “feminicidio”, fue utilizada por el grupo feminista, y se tiene que ver desde el punto de vista relacionado con la muerte de una mujer, como se enmarca este tipo penal, deviene como consecuencia de privar de la vida a una mujer; detallándose como se llevaban a cabo dentro del sistema judicial el tratamiento en torno a la muerte de una mujer, realizándose apreciaciones subjetivas, cuestionando a las víctimas, y no evaluar en el fondo que ella estaba inmersa en un entorno de violencia, ello ha conllevado temas de impunidad. Por ende, el movimiento femenino solicito la tipificación en los diversos Códigos Penales latinoamericanos la figura del feminicidio. Debemos hablar del feminicidio en su condición de género que ha sido motivo de discusiones, las cuales se deben apreciar las condiciones de subordinación de hombre en relación a la mujer.

También tenemos que Escobar (2021), señala la figura del concepto de feminicidio es como consecuencia del odio, el extremo de violencia hacia la mujer,

existiendo temas estructurales por condición de género, no solo ello se ha dado desde ahora, sino con el transcurrir los años, estaban marcados los extremos de violencia a las mujeres entre ellos dilapidaciones a la mujer por adulterio, honor, entre otros, es decir acabar con la vida de una mujer por el hecho de ser mujer. A razón de historia en el año 2003, la causa de la muerte de mujeres Afroamericanas en Estados Unidos, era 40% y 50%, producidas a manos de sus parejas, conviviente, ex convivientes.

Como también ha indicado Araiza(México), la necesidad que una mujer se desenvuelva en una sociedad apartado de la violencia, las estructuraciones marcadas generan una brecha entre el poder y la autoridad, las condición del hombre y la mujer , dan lugar a la desigualdad, se representa a una mujer sumisa y el hombre se destaca su masculinidad, con ello marcado el poder de subordinación hacia la mujer, siendo esta diferencia del sexo dentro de la sociedad, que tiene su base en la cultura de cada país, donde el género masculino, se le da la condición de superioridad, siendo que la mujeres solo queda en el ámbito inferior, y al ocurrir la muerte de una fémina no da la justicia que se espera alcanzar.

Se resalta en la Tesis Morales(2022), que el feminicidio el eje central es la discriminación marcada de la mujer por la condición de su género, existiendo a nivel internacional de ver la problemática de la violencia generada contra las mujeres teniendo entre ellas: la Convención CEDAW, Belem do Para, que se trata de concientizar a las personas sobre la eliminación de toda la violencia contra las mujeres. Así mismo dentro de nuestro país los estereotipos marcados de ver a la mujer como alguien inferior, se debe cambiar estas ideas machistas, que ven a una mujer como propiedad del hombre que ello genera que si no cumple con las expectativas del hombre y no se somete a su voluntad el extremo de la violencia de este varón será acabar con la vida de la víctima, sin importarle que deje en desamparo a menores. El Estado debe reforzar las políticas necesarias para evitar que sigan acabando con las mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, y que ello se podría evitar con actuar en forma oportuna a la primera señal de control, sumisión, ataques psicológicos, físicos, que más adelante va a seguir la discriminación de la fémina, por su género. Se tiene que el juzgador en un delito de feminicidio al momento de valorar los medios probatorios, debe analizar los

antecedentes anteriores a este ilícito, con ellos se determinara que había secuencias de violencia de todos los indoles a la mujer por parte del hombre que fueron creciendo con el transcurrir del tiempo.

Se abarca en el estudio Universidad de Costa Rica (2008); que debemos tener en claro que la violencia constituye un accionar de realizar conductas violentas para lograr un objetivo. ¿Entonces que es la violencia contra la mujer?, se determina como el control que ejerce un hombre utilizando su brusquedad, dominación, dependencia de una mujer, que vive en un ambiente constante de control integro de todas sus acciones por parte este sujeto, que la aparta de su familia, amistades, se cree con superioridad, de someterla sexualmente las veces que este quiera, sin importar la decisión de la víctima, si esta se negase comenzara a incrementar más la crueldad hacia esta mujer. ¿Entonces quienes pueden ser los autores de esta violencia hacia la mujer?: Esposo, conviviente, ex conviviente, ex esposo, ex novio, hermanos, entre otros. Marcadas relaciones de desigualdad, creerse con la condición de ser superior a la mujer. ¿Porque la mujer no logra poner alto a estas relaciones marcadas de violencia?, entre ellos se da la dependencia económica hacia el agresor, no contar con familiares cercanos, justificar la agresión, dependencia emocional, inseguridad, no recibir apoyo oportuno de las autoridades, cuestionamiento a su vida por las autoridades que deben brindarle el auxilio inmediato.

También se ha señalado en la Revista México (2020), que los estereotipos de género en el delito de feminicidio, ¿Cómo se dio su evolución en el tiempo? El hombre desde tiempos antiguos ha destacado su superioridad sobre la mujer, con los primeros inicios de civilización la mujer ocupaba en rol inferior al varón, eran sacrificadas en los rituales. También en la época griega, los intelectuales como Aristóteles, Platón consideraban a las mujeres como seres inferiores, que eran incompletas, teniendo en claro la discriminación por su condición de genero de la mujer. Destacar que el desplazamiento al género femenino como un ser inferior viene desde el inicio de nuestra humanidad, haciéndose parte de algo normal, tradicional en la sociedad, desplazar a la mujer menospreciándola, por debajo del hombre, considerándola un objeto sexual, solo de procreación, en un rol sin valorar el ser humano que es, y cuando ha tratado de responder a esos abusos ha sido

objeto de violencia extrema por parte del hombre, llegando a sesgar la vida de la mujer, se tiene que esa conducta de sesgar la vida de una f emina en el Per u con el trascurso de los a os ha incrementado. Lleg ndose a  ndices altos de muertes de mujeres en manos de varones, el impacto de ello ya con el trascurso de los a os ha cambiado generando sensibilidad en la sociedad.

Adem s, podemos encontrar en la Tesina Violencia contra las mujeres, (M xico 2019), la violencia que se ha desencadenado contra las mujeres se aprecia en todos los extractos sociales, de altos, medios y bajos recursos. Existiendo pol ticas del Estado para contrarrestar este flagelo,  pero c mo se puede cambiar si dentro de una sociedad que pese a la evoluci n llam ndose "civilizada", existen marcados abusos en contra de las mujeres?, esa es la pregunta que nos hacemos, ya que los cambios en la sociedad ha generado darles oportunidades a las mujeres dentro de  mbito laboral, personal, profesional, pero siempre existe ese marcado cuestionamiento "machista" que ha pasado de generaci n, que no pueden aceptar que el sexo femenino sea capaz de tomar decisiones en el trabajo, a nivel sentimental, haciendo cambios en su vida, ello genera en el hombre su fastidio, incomodidad, por lo que trata de ejercer el poder hacia la mujer en el control de casa, los amigos que frecuenta, la forma como vestir, comportarse, est  en una manera genera una secuencia de casos violentos extremos contra la mujer (violencia familiar), llegando a acabar con la muerte de la v ctima. Por lo que era necesario la tipificaci n del delito de feminicidio, ello fue recomendado en el a o 2006 por la convenci n interamericana CEDAW, posterior tambi n est  el comit  de derechos humanos. En el a o 2010 el primer Estado que tipific  este il cito en M xico fue Guerrero a o 2020. Como tambi n se ha descrito feminicidio un fen meno global, European Uni n.

Tenemos que en el libro perspectivas suizas en 10 idiomas (24 marzo, 2022), La ONU, por intermedio de la comisi n estad stica, instal  el conteo de feminicidios a nivel mundial, ya que se debe tener en cuenta como toda muerte que ha sido ocasionada contra mujer, es considerado feminicidio;  Entonces que se debe tener en cuenta para considerarse feminicidio?, la respuesta es que debe haberse cometido en forma intencional, por raz n de g nero, quiere decir que si la mujer no cumple las expectativas del var n con el rol que la sociedad le impone, incrementa

la violencia contra la féminas. LA ONUDC recoge cifras de violencia domestica de diferentes naciones, con ello se logrará llegar datos estadísticos y hacer “comparaciones internacionales”, concluyendo que la mayoría de mujeres asesinadas en una esfera intima son feminicidios.

También Calla-Colana G.J, señala que, dentro del entorno familiar, se han generado aumento de violencia psicológica y física contra las mujeres, produciéndose el feminicidio, que el incremento de este ilícito, en el año 2021 se suscitó por el encierro en los hogares por el COVID 19, violencia familiar extrema contra la mujer. Que pese a las altas penas que se tiene por la comisión de este ilícito, no ha frenado el actuar de los autores de esta conducta, ya que existe marcados roles sociales asignados a hombres y mujeres, entre ellas tenemos el machismo, los celos, la enfermedad mental, etc; además de ello se tiene que entre el hombre y la mujer se encuentran marcadas dependencias emocionales, subordinación, poder, en donde la victima no puede escapar del circulo de violencia.

Según Rioja Espinoza(La ley), ha descrito que la violencia contra la mujer dentro del seno familiar, el termino feminicidio se escuchó por primera vez en el Tribunal Internacional de crímenes contra las mujeres en Bruselas, llamo la atención que las muertes de las femeninas quedaran impunes, no se podía relacionar que esta mujer habría muerto por la condición de ser mujer; en el Perú se llegó a ver esta figura jurídica con la promulgación de la ley 29819, en donde se entendía que la figura de feminicidio calzaba cuando el autor tenía una relación con la victima ya sea de matrimonio, unión de hecho. Llegándose a centrarse que muchas veces previa a la muerte de una mujer se había suscitado hechos de violencia contra la víctima, que vivía siendo sometida a diversos vejámenes físicos, psicológicos, sexuales, con el transcurrir del tiempo estos actos de agresión se incrementaban, produciéndose el deceso de la mujer. Posterior se publica la ley 30068, se incluye al artículo 108 “B” del Código Penal, el contexto la violencia familiar, además se integró como expresión “por su condición de tal”, entendiend que era por la condición de genero por ser mujer.

Existiendo modificatorias como el Decreto legislativo 1323, se incluyó también en este rubro a la mujer adulta mayor y también a las discapacitadas, con las agravantes que si se contaba con dos agravantes la pena a imponer era de

cadena perpetua. Mas adelante se dictó la ley 30819 donde se sumó agravantes al tipo penal de feminicidio. También se promulgo la ley 30364, que anulo la ley 26260, se considera que tenemos con esta publicación es “para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer”, tratando de realizar todas las acciones desplegadas por el Estado para que no ocurra los desenlaces fatales. ¿Pero qué sucede siguen incrementándose la muerte de las mujeres?, vemos en el diario vivir las noticias que muerte de mujeres, victimadas de manera salvaje, cruel, con ensañamiento por el simple hecho de tener la condición de mujer. ¿Debemos preguntarnos porque se siguen produciendo estos hechos tan lamentables?, una de la respuesta sería porque el varón sigue considerando a la mujer como de su propiedad, que es objeto de su satisfacción, subsistiendo el marcado “machismo”, que no es otra cosa que el creerse superior con su condición de varón.

Finalmente, la Organización de los Estados Americanos-CIDH-2015. www.cidh.org, señala que los estándares jurídicos adoptados por el sistema interamericano de derechos humanos sobre la igualdad de género y derecho de las mujeres, son herramientas importantes para el avance de dar protección a las mujeres, habiéndose pronunciado por cuanto los agresores tratan de quedar impunes en los procesos de violencia contra las mujeres, alegando que se ha trasgredido violaciones a los derechos humanos, en donde se plantea la derogación de nuestro código Penal “la figura del homicidio por emoción violenta”, que es planteada por los abogados de los feminicidas para beneficiarse con ello y tener penas privativas inferiores.

De la recopilación de los autores que se detallado, así como la amplia jurisprudencia al respecto la investigadora coincide con los autores, teniendo con ello que la violencia familiar constante incide en el aumento del feminicidio, ya que existen dentro de nuestra sociedad marcados paradigmas que ven a la mujer como alguien inferior, que debe estar ligada al hombre, cumplir un rol; existiendo poder, dominación, responsabilidad, confianza del hombre hacia la mujer que es aprovechado para realizar constante maltrato físico a la víctima dándose fases del ciclo de violencia, que irán en aumento con un desenlace fatal.

Así mismo se ha realizado el análisis de dos procesos judiciales, se pudo apreciar en el primer caso de feminicidio que el procesado acabo con la vida de su

pareja al encontrarle una sugilación en el cuello, quién herido en su orgullo de hombre, acabo con la vida de la agraviada, logrando analizar de este contexto que el hombre considera a la mujer como parte de su propiedad, que puede disponer de ella; siendo que las consecuencias de este ilícito quedo en orfandad un menor de dos años, este hecho marcara en su vida futura. Con respecto al segundo proceso que se analizó de tentativa de feminicidio, el móvil fue que el esposo no aceptaba que su pareja ya no quería retomar la relación, pese a que este la maltrataba constantemente ello fue el motivo que la víctima opto por separarse y rehacer su vida, no aceptaba la negativa el procesado, este acuchillo a la agraviada 12 veces, intentado acabar con su vida, no logrando su objetivo porque fue impedido por otras personas, vemos en este caso también que el victimario no aceptaba el fin de la relación, pretendía sesgar de la vida a la víctima, consecuencias de este ilícito destrucción de la relación de familia, hijos con problemas psicológicos.

Se ha obtenido información del programa Nacional Aurora, donde describe que en Lima Norte año 2021, según, se ha señalado los casos con características de feminicidio según los distritos: Puente Piedra 3, San Martin de Porres 3, Comas 2, Carabayllo 1, Independencia 1, los Olivos 1, Santa Rosa 1. Haciendo un total de casos 60 en todo el distrito de Lima Norte, que han acontecido en el año 2021.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación se desarrolló con la intención de llegar determinar porque la cifra del delito de feminicidio como consecuencia de violencia familiar en Lima Norte año 2021, ha ido en aumento, si comparamos con el año 2020. Se ha buscado datos estadísticos de INEI, Ministerio Público, verificando de estas estadísticas el incremento del feminicidio, que las circunstancias rodearon para la comisión de este ilícito. Así mismo como los operadores de justicia calzan la conducta en el tipo penal. ¿Por qué siguen aumentando la muerte de mujeres a manos de hombres?, nos lleva a tener una valoración de la situación de una mujer dentro de una vida familiar, el marcado rol, que espera un hombre, que cumpla con sus expectativas. ¿Por qué las políticas estatales que existen para proteger, sancionar y erradicar la

violencia contra las mujeres, no han frenado este actuar de los victimarios?, esta investigación nos adentra apreciar por qué la víctima no logro apartarse del entorno de violencia física, psicológica, sexual, que sufría de manera constante. Entendiéndose también que muchas veces justificaron al agresor, por diversos motivos: dependencia económica, emocional, subordinación, siendo que algunas mujeres se vuelven codependientes de sus parejas. Existen condiciones estructurales, marcadas en la relación del hombre y la mujer, que han llevado a continuar la relación produciéndose la muerte de la mujer. El trabajo de investigación nos llevara a buscar los motivos del incremento de la muerte de mujeres en Lima Norte, 2021.

Con el oficio remitido por la gerencia de criminalidad del Ministerio Público, nos ha remitido un cuadro de casos de feminicidio en Lima Norte del año 2021 siendo la cantidad de sesenta casos, ello en comparación al año 2020, era de 58, teniendo esa comparación podemos ver que este delito se ha incrementado con el trascurso de los años, con ello debemos hacemos la pregunta: ¿Poque siguen incrementándose?, es claro que el rol que tiene una mujer dentro de la sociedad, trasciende esferas culturales, sociales, consideradas muy marcadas que menosprecia al sexo femenino, se dan conductas estereotipadas del varón hacia la mujer, que conlleva a privar de la vida, justificándose dentro de una sociedad machista, sin analizar el nivel de violencia que era víctima.

Además, se han realizado entrevistas a tres profesionales del derecho: Juez, Fiscal y abogada todos en la especialidad de delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar para obtener información sobre el tema materia de investigación.

3.2. Categoría, sub categorías

La matriz de categorización esta en el anexo 1 de esta investigación.

3.3. Escenario de Estudio

Se ha desarrollado el escenario, el distrito de Lima Norte, con las entrevistas a un representante del Ministerio Público, Juez y una abogada con la especialidad en

delitos asociados a violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tratando de verificar porque el incremento del delito de feminicidio como consecuencia de la violencia familiar, se ha revisado casos de expedientes judiciales, carpeta fiscal, para poder llegar a algunas conclusiones, cuales fueron los motivos que llevaron a iniciar las diligencias preliminares, formalización de la investigación preparatoria, acusación fiscal, citación a juicio oral, y posterior sentencia.

Así mismo también se ha solicitado información al programa AURORA sobre las cifras que se ha registrado como consecuencia del feminicidio Lima Norte, 2021.

3.4.- Participantes

Se ha realizado entrevista: a) Juez de la subespecialidad en delitos asociados a violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, b) Abogada litigante con experiencia en delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; c) Representante del Ministerio Público con la subespecialización en delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Tabla 1

Identificación de participantes

PARTICIPANTE	PROFESIÓN	CARGO
Rosa Conopuma Genebroso	Abogada	Juez
Rocio Guardamino Revolledo	Abogada	Abogada litigante subespecialización en delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar
Karina Haydee Valderrama Moya	Abogada	Representante del Ministerio Público subespecialización en

		delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
--	--	---

Origen: Elaboración propia.

3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos

Se ha realizado método científico, guías de entrevistas, recabando información de expedientes judiciales se ha revisado dos expedientes judiciales, respecto al motivo que condujo al autor del ilícito a cometer esta conducta, analizando los motivos que fueron objeto del inicio de las diligencias preliminares, que actuaciones fiscales se realizaron, y posterior en la formalización de la investigación preparatoria, requerimiento de acusación, auto de enjuiciamiento, citación a juicio oral y sentencia.

El autor Torres Mariela, señala que la investigación científica se da con el respaldo que se puede verificar, como se realiza juntando información que tengan fiabilidad, se realiza mediante entrevistas, encuestas, con respecto al tema a investigar.

La investigadora ha realizado entrevistas abogados conocedores del tema, realizando preguntas para llegar a una conclusión sobre el tema de la investigación; al respecto el autor Martínez Zambrana, Camilo, describe que el diseño de la investigación “proporciona un marco de referencia para la recopilación y análisis de datos”.

Así mismo se ha realizado un análisis documental en dos expedientes judiciales, tramitados en distrito Lima Norte, los cuales son: expediente Judicial N° 228-2021, delito feminicidio, cuyo tipo penal se enmarco la conducta numeral 01 primer párrafo del artículo 108 B, con la agravante numeral 07 del segundo párrafo del citado ordenamiento legal. Los hechos se suscitaron el 25 de enero del 2022, cuando el acusado privo de la vida a la agraviada ahorcándola con las manos, al percatarse que esta tenía una sugilación en el cuello, cuando mantenían relaciones

sexuales. El Ministerio Público ha formulación acusación fiscal, solicitando como pena a imponer 33 años con 4 meses de pena privativa de la libertad con carácter de efectiva, reparación civil S/500, 000 mil soles. Se llevó la audiencia de control de acusación, se emitió el auto de enjuiciamiento. Actualmente se encuentra con citación a juicio oral en donde se llevará a cabo la actuación de medios probatorios en diferentes sesiones hasta llegar a una resolución final sobre la controversia, el cual debe quedar ejecutoriado. Exp Judicial N° 916-2022, tentativa de feminicidio, señalado que esta descrita en el numeral 1 (violencia familiar) del primer párrafo del artículo 108 "B" del Código Penal, con la agravante señalada en el numeral 07 segundo párrafo del citado ordenamiento legal, que esta concordante con el numeral 01(ferocidad) del primer párrafo del artículo 108 del Código penal, concordante con el artículo 16 del Código Penal. Los hechos se suscitaron el 07 de abril del 2022, cuando la agraviada se encontraba trabajando en un mercado de Lima Norte, el imputado quien era el esposo de la agraviada que trabajaba en un puesto del citado mercado, la llamo para darle la manutención de sus hijos, que tienen en común, y cuando la citada agraviada se acerca es atacada con un cuchillo de cocina por el imputado quien introdujo varias veces el cuchillo en el cuerpo, rostro de la agraviada, pretendiendo acabar con su vida, pero fue auxiliado por un trabajador de la mujer que golpeo al atacante, logrando reducirlo, hasta que llego la policía, fue detenido y conducido a la comisaria, y la agraviada fue internada en el hospital logrando salvarle la vida; el Ministerio Público solicito la prisión preventiva, el juzgado declaro fundada por nueve meses de prisión preventiva; posterior ya el Ministerio Público al tener la sospecha suficiente de la comisión del ilícito, presento su requerimiento de acusación respaldando con los elementos de convicción, solicitando 35 años de pena privativa de la libertad, inhabilitación de conformidad al numeral 11 del artículo 36 del Código Penal, reparación civil s/50,000 mil soles a favor de la agraviada. Se tiene que la conducta ilícita del acusado se dio en un contexto de violencia familiar, conforme se encuentra establecido en el acuerdo plenario 01-2016/CJ-116, debemos entender que la "violencia doméstica", se da contra una mujer, que le cause daño, muerte, sufrimiento físico sexual o psicológico, encontrándose que debe darse que exista un contexto de responsabilidad, confianza o poder de parte de un integrante a otro de una familia. Con respecto a la información documental, la unidad de apoyo al

aprendizaje, describe que esta información da amplitud a la investigación de un estudiante, realizándose con la búsqueda de información en libros, revistas entre otros, que sirve para afianzar en trabajo de investigación.

3.6.- Procedimiento

El procedimiento realizado primero se arribado a la formulación del tema de la investigación, cual es el objetivo alcanzar, realizándose el marco teórico, además de ello se ha realizado análisis documental de información recabada del programa Autora respecto que cantidad de casos de feminicidio en Lima Norte, 2021, se produjeron, realizándose esta investigación la triangulación. Se tiene que el autor Ramírez Francisco , señala que las técnicas de investigación “constituyen los procedimientos que el investigador utiliza para lograr información”.

La investigadora ha realizado la investigación con entrevistas a profesionales del derecho, realizando la triangulación de los sujetos participantes, los cuales han sido una Juez, una abogada, y una fiscal de la subespecialización en delitos asociados violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, a los cuales debido a sus ocupaciones se les remitió la entrevista a sus correos, siendo devueltos por los participantes, en los cuales han llenado la entrevista, de las cuales ha sido comparada con la información de los autores que se ha recopilado información del tema de la investigación.

3.7.- Rigor científico

Con relación ha señalado Erazo Jiménez, señala los criterios que deben tener un conjunto de criterios que deben tener solidez y respaldo, que conlleve a que la investigación este respaldada, con datos que conlleve a una explicación lógica, coherente, consistente.

La presente investigación se ha realizado con respaldo del método científico, con información recabada por el programa Aurora, donde se ha remitido cifras exactas de los casos de feminicidio Lima Norte, 2021, y con las entrevistas realizadas a profesionales que se dedican a dicha especialidad, cual es el motivo del incremento del feminicidio y las consecuencias que han conllevado este ilícito.

La investigación que se ha realizado en el método científico, con respaldo de cifras proporcionadas, investigación a diferentes autores nacionales e internacionales análisis exhaustivo sobre el tema que planteaban para poder llegar a las conclusiones que se persigue con esta investigación porque la violencia familiar ha ocasionado incremento del feminicidio de Lima Norte, año 2021.

3.8. Método de análisis de información

Según Salas Ocampo, debemos entender como triangulación de métodos, dentro de una investigación cualitativa, considerando como realizar nuestro trabajo con otros datos que le den sustento, también considerar las entrevistas, obteniendo calidad a la investigación, siendo necesario realizarse en una investigación cualitativa, logrando llegar al análisis del tema a tratar.

También Arias Valencia, ha señalado que “la triangulación metodológica”, deberá cumplir que tenga por señalado el tema de la investigación, que deberán ser utilizados métodos acordes al tema tratado para poder ahondar con más ahincó, encontrando las fuentes de donde se debe partir, con ellos buscaremos dar solidez a nuestra investigación.

3.9. Aspectos éticos

En la investigación se ha tomado en cuenta el informe remitido por el programa Aurora sobre las cifras que describen el aumento del feminicidio año 2021, Lima Norte, así mismo se ha buscado información como antecedentes de tesis, libros, revistas, sobre el tema tanto de índole nacional, internacional; también plenarios casaciones, expedientes judiciales, entrevistas a una juez, representante del Ministerio Público, abogada en ejercicio. Todo ello se llevó a cabo conforme a los parámetros que establece la universidad Cesar Vallejo, dejando constancia que se ha respetado el derecho de autor de las citas revisadas.

Este trabajo ha ahondado los motivos, circunstancias ¿ Por qué la violencia familiar ha incidido en el delito de feminicidio, y porque se produjo el incremento

de esas muertes, Lima Norte 2021?, ¿Qué consecuencias trae la comisión del delito de feminicidio?

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con respecto a las entrevistas realizadas se tendrá en cuenta lo que han indicado en sus respuestas, así como también se ha realizado recolección de datos, entrevistas, como observación de documentos que se ha podido recopilar para tener información del tema de nuestra investigación.

En las respuestas de los entrevistados se ha realizado un examen si coinciden, tienen semejanzas con lo respondido, realizando la triangulación del testimonio brindado.

Esta investigación cuenta con subcategorías teniendo en cuenta los objetivos que pretendemos realizar: objetivo general, objetivo específico 1, objetivo específico 2. Por eso hemos mencionado a nuestros participantes describiéndoles como: E1, E2 y E3, en el cuadro 3.4.

En cuanto al **Objetivo General, se ha planteado: Determinar por qué la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.** Los cuales se señalan a continuación:

Tabla 2

Pregunta 1 y las respuestas de los entrevistados:

Preguntas	E1	E2	E3
-----------	----	----	----

<p>¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Sí/No ¿Por qué?</p>	<p>Sí, porque la violencia familiar que se da dentro de una familia es cíclica va incrementándose en un extremo que comienza desde agresiones verbales, psicológicas, físicas que muchas veces el victimario se cree con poder de disposición de la vida de la mujer existiendo subordinación, poder, dominación hacia la víctima, controlando todo lo que esta hace, esto ha originado el incremento del feminicidio en Lima Norte, 2021.</p>	<p>Considero que sí. En principio hay que tener en cuenta el delito de feminicidio es aquel homicidio cometido por un hombre contra la mujer por su condición de tal, trae consigo violencia extrema que parte de una actitud machista o misoginia por parte del agente es el caso extremo de una violencia de género que tiene un inicio en lo que conocemos en términos sencillos</p>	<p>Si, debido a que las relaciones personales cada vez se han llevado a extremos de falta de respeto entre convivientes, esposos, novios, de enamorados se toman este tipo de relaciones con el carácter residual, es decir si funcionan bien y si no separarse sin llegar a un dialogo abierto y cierto sobre las posibles irregularidades que ambas partes pasan por alto, y si luego algo no se adapta en el varón o</p>
---	--	---	---

como la mujer
violencia comienza la
familiar, violencia física
concepto que continua, que
si bien es luego deviene
amplio ya que en episodios
se engloba de violencia
como a familiar hasta
víctimas no acabar con el
solo a las supuesto
mujeres sino a enemigo la
los demás pareja.
integrantes de
un grupo
familiar, las
estadísticas
han
demostrado
que es la
mujer que ha
venido
sufriendo en
mayor número
ya sea
violencia
física,
psicológica y
sexual; este
tipo de
violencia
domestica es
el punto de
partida del

delito de
feminicidio.

Interpretación

En este caso se tienen como entrevistadas a una Juez, representante del Ministerio Público, abogada en ejercicio, todos con la sub especialización en delitos asociados en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Estando a la pregunta realizada los participantes E1, E2 y E3 han coincidido en su respuesta que la violencia familiar extrema y constante es el punto de partida en el aumento del feminicidio, Lima Norte, 2021, además de que ello también ha coincidido en señalar que el hombre dentro de una sociedad “machista”, de poder, dominación, control hacia las féminas, no va a permitir que la mujer termine la relación, suscitándose con la muerte de la víctima.

El autor Pérez Contreras, en la revista jurídica de la UNAM, ha indicado que “es la violencia cultural la que origina y da sustento la violencia intrafamiliar como cualquier tipo de violencia o discriminación. Se tiene por agresión cultural la tolerancia por parte del Estado y de la sociedad, de las practicas, costumbres y perjuicios que lesionan al derecho a la igualdad, la dignidad y la libertad de la mujer”.

Se ha considerado en este análisis, dos casos de feminicidio que dieron origen a procesos judiciales, logrando apreciar de los hechos acontecidos de violencia familiar que venían suscitándose en agravio de la víctima, por parte de su pareja que no aceptaba el rompimiento de la relación, concluyendo que el hombre por el machismo marcado en la sociedad que no desaparece, el control, poder que

tiene el varón, cree que la mujer no puede terminar con la relación, siendo que los celos enfermizos fueron los detonantes para la comisión de este ilícito.

La investigadora coincide con las entrevistadas E1, E2 y E3, que la constante violencia física, psicológica, sexual, hacia la mujer dentro del entorno familiar, ese extremo de violencia, ha originado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021, conforme al informe del programa Nacional Aurora, el total de casos ha sido 60.

Tabla 3

Pregunta 2 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porque ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, 2021?	Considero respecto a ello que es debido a que existen marcados problemas de índole psicológico, cultural, social, que ven en la mujer con un determinado rol dentro de la esfera familiar, y que pese a las penas altas que se	Efectivamente hemos podido comprobar que pese a que las penas han venido siendo más severas con respecto al delito de feminicidio, ello no ha significado de modo alguno que los asesinatos en contra de las mujeres vaya disminuyendo, a mi parecer esto se debe a que el feminicidio no puede ser considerado como	El tema de la pena privativa de libertad no es un factor preponderante, no va a frenar la incidencia o reincidencia de casos de violencia familiar por el contrario la salud mental es el factor preponderante y trascendental, mientras no haya una política de prevención, esto empeora se necesita contrarrestar el factor negativo, debe haber campañas de

	<p>señalan en el Código Penal por la comisión de este ilícito, infringen en la trasgresión del bien jurídico protegido la vida de la mujer.</p>	<p>un delito ordinario sino como delito especial cuya perpetración responde a todo un proceso que en su mayoría se origina a partir de situaciones y relaciones de índole personal, familiar y sentimental, su raíz esta casi enmarcada en el ámbito de lo privado, es con el transcurrir del tiempo que estas relaciones se van transformando en relaciones conflictivas en las que el varón va haciendo uso de su fuerza para someter y disminuir cualquier intento de escapatoria por parte de su víctima. Es por ello que creemos</p>	<p>tolerancia al rechazo, aceptación de que las personas son seres de respeto, para así poder entender que cuando deciden terminar una relación, ya se tomó una decisión y por lo tanto se debe respetar.</p>
--	---	---	---

que el incremento de penas si bien podría ser una salida inmediata al problema esto no sería la real solución, pensamos que el problema debe ser atacado desde la raíz es decir en el hogar y en las instituciones educativas, que desde muy temprana edad se les enseñe tanto a hombres como mujeres el respeto por el otro sexo, que los estereotipos de género tan arraigados en nuestra sociedad vayan desapareciendo poco a poco, que los agresores de violencia familiar reciban acompañamientos psicológicos que

	los ayuden realmente a superar su conducta agresiva; considero que todo ello contribuiría a disminuir las cifras de feminicidio en nuestro país.	
--	--	--

Interpretación

En este caso las entrevistadas E1, E2 y E3, han considerado que pese a la penas altas que se existen en el Código Penal, ello no ha frenado en la comisión de este ilícito, ya que han ido en aumento, se trata que en nuestra sociedad existen problemas de salud mental, psicológico, al considerarse que las relaciones familiares de pareja, al no solucionar sus problemas, se van deteriorando con la violencia psicológica, física, que debe darse una solución con un tratamiento psicológico, previniendo la agresividad, con ello se evitaría que se incremente el feminicidio. La entrevistada E2 señala que el Estado debe dar políticas desde el hogar y las instituciones educativas, el respeto entre hombre y mujer, con ello se lograra que los marcados estereotipos de género en nuestra sociedad, que asignan a la mujer un rol en la sociedad, desaparezcan.

Lo señalado por las entrevistadas, coincide con lo que se describe en el observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, donde inicia el feminicidio es como consecuencia del machismo “el que mata a las mujeres y las mata en su casa”.

La investigadora comparte las opiniones de las entrevistadas E1,E2 y E3, que en nuestra sociedad ha sido asignado a las mujeres un rol, que debe cumplir en el hogar, que muchas veces ese entorno familiar esta plagado de constantes agresiones, que es desde el punto de vista que al ser la mujer quién debe encargarse de los quehaceres, los hijos, y además la atención de la pareja, por lo

que esta mujer esta sometida a la dominación, poder, subordinación hacia el hombre, que mediante maltratos físicos y psicológicos, muchas veces es apartada de su familia, amigos, existiendo un control por parte del varón que se torna obsesivos, justifica que la mujer tiene otra persona(celos enfermizos), cuando la mujer decide poner alto a este círculo de violencia familiar, el varón en su orgullo de hombre, acaba con la vida de la mujer. Estoy de acuerdo con las entrevistadas que debe darse políticas de tratamiento a los agresores, que sea de carácter obligatorio, porque si no realizamos estos cambios, con charlas en colegios, instituciones, seguirán aumentando los feminicidios, como se ha producido en el distrito de Lima Norte, en el año 2021.

Conclusión final del objetivo general

En las respuesta de las entrevistadas, se concluye que el aumento de feminicidio en el distrito Lima Norte 2021, se tiene como conclusión que la violencia familiar dentro de un hogar, los móviles han sido el marcado machismo que todavía existe en nuestra sociedad, generando que a la mujer no se le respete sus decisiones, ideas, existe un menosprecio por la razón de ser mujer, el hombre al ejercer violencia contra la fémina, lo hace como castigo por su comportamiento, que sucede a querer la mujer poner alto a lo actos de violencia, no puede escapar de este circulo de agresiones, que pese a que ha interpuesto la denuncia, los maltratos no cesan, se incrementan, realizándose ello porque la mujer es dependiente del hombre por el poder económico, sentimental, que le impide su separación y si toma la valentía, se le priva de la vida. Así mismo también se ha considerado deben darse políticas por parte del Estado más focalizadas centrándose en los colegios, instituciones, comunidades, etc, así como preocuparse por la salud publica que cada vez esta deteriorándose mas que ello ha conllevado a que en el año 2021, Lima Norte, la violencia familiar incidió en el aumento del feminicidio.

En cuanto al objetivo específico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

Tabla 4

Pregunta 1 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
<p>¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?</p>	<p>Desde mi punto de vista es por diversos motivos que van desde la dependencia emocional, económica, afectiva, los marcados estereotipos que se tiene de la mujer que la vincula con actividades domésticas, dedicada solo a los hijos, sometimiento sexual; dentro de la sociedad actual que vivimos al hombre se le ve normal que cuestione esta actividad realizada, produciéndose primero</p>	<p>A mi parecer esto responde al arraigo que tiene nuestra sociedad de los estereotipos de género que no son más que las visiones generalizadas o preconcepciones sobre los atributos, características y roles que deben cumplir las mujeres y los varones de forma respectiva para ser considerados como apropiados en cada sociedad, es en este contexto que al esperar al varón determinada conducta por parte de la mujer al pretender que esta realice lo que</p>	<p>Esto es que debido que el varón debido a su aporte económico e imponer reglas y comportamiento de abuso y exceso entonces cuando la mujer se cansa, se empodera de su vida, decide dejar todo y empezar de cero, es el esposo o conviviente quién pretende forzarla sea con amenazas, golpes o maltratos psicológicos hacer su voluntad impuesta en el hogar.</p>

	<p>agresiones verbales, físicas, sexuales, que ello más adelante culminara con un feminicidio,</p>	<p>se espera, utilizando para ellos la fuerza en forma de maltrato físico, psicológico o sexual.</p>	
--	--	--	--

Interpretación

Al respecto se tiene las respuestas de los entrevistados E1, E2 y E3 coinciden en señalar que existe los casos de violencia familiar, en donde se dan las agresiones hacia las mujeres, por parte de los varones, es que dentro de nuestra sociedad existen marcados estereotipos de género, a la mujer le dan un rol que debe ceñirse, al no suceder ello, comienza las agresiones verbales, físicas, sexuales; esta violencia producida en el entorno familiar hacia la mujer va en aumento, el varón aprovecha su fuerza física, el poder, sometimiento (por dependencia económica, emocional) que tiene hacia la mujer para que esta se quede callada, si decide interponer denuncia es cuestionada que le hacen ver como si ella se merecía ese castigo, suscitándose esas agresiones muchos años.

Al respecto Yepetz, Alejandra, 2015, señala que la violencia contra las mujeres se suscitan porque en la sociedad existen marcadas causas de la violencia hacia la mujer que son: 1) Patriarcado, la idea del hombre cabeza de familia que puede pegar, justificándose en corregir y encaminar; y 2) Machismo, es quien preservara su autoridad sobre todo, que puede pegar, hasta matar, la autora hace hincapié de esta frase “hay que ir a las raíces estructurales de esta violencia y corregir las ideas y mentalidades”, deben darse cambios culturales, sociales, sino no frenara la violencia hacia la mujer.

La investigadora comparte las respuestas brindadas por las entrevistadas, que en esta sociedad que vivimos el machismo influye en el comportamiento del hombre hacia la mujer, existe un menosprecio a la mujer, desplazándola al rol de

servicio al varón, que este puede violentar a la mujer si esta no se comporta con las ideas erróneas que piensa debe tener una mujer, este método de controlar, ejercer dominación, poder hacia ella, que puede ser de índole económico, afectivo, la ubica dentro de la sociedad como objeto del hombre, que este puede disponer hasta de privarle de su vida.

Tabla 5.

Pregunta 2 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?	Desde mi experiencia laboral como Juez de la sub especialización se produce la muerte de una mujer por parte del cónyuge, ex cónyuge, pareja sentimental, debido al entorno de violencia que es víctima la mujer, decide separarse, y se produce la no aceptación de la culminación	Son varias las causas, pero la mayoría de veces es por celos por parte del hombre o por la negativa de la mujer de volver a retomar la relación sentimental que tenía con el agresor lo que provoca que se enfurezca y reaccione de manera violenta en agravio de la mujer sin importarle muchas veces que de por medio existan hijos menores de edad.	Es la pérdida de control emocional en la victima o sujeto pasivo de violencia al ver que las amenazas, coacciones no surten efectos, pierde la perspectiva de la esfera de dominio, su imposición se ve afectada por tanto

	<p>de una relación, generando actos obsesivos, incremento extremo de violencia por parte del varón, tratando de controlar la vida de la mujer, hasta utilizando a los hijos. Muchas veces estos varones llegan acabar con la vida de sus parejas, exparejas.</p>		<p>considerar que su esposa o conviviente que se está burlando de su dominio y para demostrarle quien es el dictador ejecuta de manera fría y calculadora la violencia</p>
--	--	--	--

Interpretación

Al respecto se tiene de las respuestas de las entrevistadas E1, E2 y E3 donde se aprecia que han coincidido en señalar que lleva a un persona a cometer feminicidio, a raíz que la mujer decide poner alto a la relación, el entorno de violencia, el hombre ve esa conducta que la mujer lo hace porque tiene otra pareja, convirtiéndose en controlador de las acciones que realiza la mujer, volviéndose más violento, utilizando también a los hijos para que estén a su favor; comienza por parte del varón actos obsesivos de celos hacia la mujer, y como una manera de castigarla, le produce la muerte.

Según el centro de la Mujer Flora Tristan “la violencia ejercida contra la mujer obedece a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde la mujer es vista como objetos desechables y maltratables”.

La investigadora comparte las respuestas brindadas por las entrevistadas, dentro de nuestra sociedad existe todavía marcado el machismo, el hombre durante décadas a considerado a la mujer como un objeto de uso y disfrute de índole sexual, considerándola un ser inferior, que debe ser sometida al antojo, poder del hombre, y si esta no cumple estas expectativas hay que corregirla, primero con palabras denigrantes, después con golpes, que irán en aumento, justificando que es una especie de encaminarla, como un acto de poder que es el hombre cabeza de familia, por ende merece, realizar estos actos violentos por su bien, y si fémina, decide terminar esta relación, es como su sentencia a muerte, porque la justificación del varón, será que el motivo de la separación es porque la mujer debe estar con otra persona, decide matarla, como una especie de limpiar su honor de su persona y familia.

Tabla 6

Pregunta 3 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?	Desde mi punto de vista, las políticas del Estado, frena la violencia contra las mujeres solo en un extremo si se dan medidas de protección a la víctima de	A mi parecer las políticas de Estado para combatir la violencia familiar han cumplido desde un ámbito formal ya sea con la creación de normas o con las adhesión a Tratados Internacionales,	De ninguna manera, no se está atacando el problema, el problema es el desequilibrio emocional, psicológico y mental post pandemia

	<p>violencia que sean eficaces con el alejamiento del agresor; haciendo hincapié que la actuación oportuna de la ayuda Estatal a una mujer víctima de violencia puede evitar hechos de extrema violencia, sin embargo, sino cambiamos la actitud machista, estereotipada en nuestra sociedad que es muchas veces el menosprecio del hombre hacia la mujer, la violencia contra esta</p>	<p>sin embargo considero que lo que falta es llegar a las poblaciones que no tienen mayor información de las regulaciones normativas que existen al respecto, para ello se requiere de un trabajo integral de todas las instituciones en todos los ámbitos, cada uno desde su espacio brindar información y no solo a las poblaciones de escasos recursos sino también a aquellos que cuentan con profesión y educación se trata de abarcar todo.</p>	<p>debido a que hizo resurgir todo lo negativo de las personas al tener que convivir 24 horas al día sin interactuar con el entorno, ese es el eje principal que ninguna política a cuidado como forma preventiva y política social.</p>
--	---	---	--

seguirá
aumentando.

Interpretación

Al respecto se tiene que las respuestas de la entrevistada E1, ha señalado que las políticas del Estado en una parte han frenado la violencia hacia la mujer, siendo que deben dictarse medidas de protección más eficaces, que exista una pronta actuación de parte de los operadores de justicia, porque si no seguirá el incremento de violencia contra la mujer.

Siendo que la entrevistada E2, han coincidido en señalar que solo en una parte las políticas del Estado para combatir la violencia contra la mujer han logrado frenar este accionar, haciendo hincapié que lo que falta es llegar a las poblaciones que no tienen mayor información de las regulaciones normativas que existen al respecto, y que debe realizarse un trabajo integral por parte de todas las instituciones.

Por parte de la entrevistada E3, ha señalado que no se han acatado las políticas del Estado para frenar la violencia contra la mujer, ya que el problema es el aspecto emocional y psicológico del individuo, que fue empeorado por post pandemia que saco todo lo negativo de las personas al tener que convivir 24 horas al día, que el Estado no implemento ninguna política de prevención de frenar la violencia intrafamiliar.

Respecto a ello la ONU Mujeres, describe “la violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos”, por ende, el Estado debe dar protección a las mujeres, existiendo políticas nacionales e internacionales a favor de erradicar el flagelo de la violencia contra la mujer.

La investigadora comparte lo señalado por las entrevistadas E1, E2 y E3, el Estado a través de sus instituciones debe lograr que las mujeres tengan mayor acercamiento alguna institución, que le den auxilio oportuno, pero ello se logra primero con hacer conocer las normas protección que deben ser impartidas en colegios, instituciones, llegando a todos los lugares de nuestro país; además de ello debe someterse a tratamientos preventivos de carácter obligatorios a los agresores, evitándose con ello el incremento de la violencia.

Tabla 7.

Pregunta 4 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
¿En su opinión, al dictarse medidas de protección favor de las mujeres, ¿frena el incremento del feminicidio?	En mi experiencia, frena solo si aparte de las medidas de protección a la víctima entre ellas alejamiento del hogar conyugal, cese de actos de violencia someter al agresor a terapias de control de ira y agresión urgentes,	Desde mi experiencia podrías decir que en algunos casos sí detiene la violencia ya que hay casos en los cuales el juez en uso de sus facultades ordena como medida de protección el retiro del agresor del domicilio que comparte con la víctima, cuando se está ante un caso grave de violencia, o de ser el caso podría aplicar la	No, incide en la protección al contrario busca exacerbar el ánimo del agresor que como estaba desequilibrado perdiendo control sobre la víctima, se considera menoscabarlo en su amor propio y auto estima porque considera que la sociedad le está quitando

obligatorias, evitando con ello que se incida en este tipo de agresiones contra la mujer, produciéndose un desenlace fatal.	prohibición de acercamiento del agresor hacia la víctima, circunstancias que son valoradas por el juez y que de algún modo logran frenar la violencia del agresor hacia su víctima.	de control y autoridad sobre lo que considera su propiedad, sea su esposa, conviviente o enamorada, por tanto, no puede permitirse esa limitación, convirtiéndose en doblemente agresivo, violento y maltratador.
---	---	---

Interpretación

Al respecto se tiene que las respuestas de las entrevistadas donde se aprecia que lo opinado por E1 y E2 coinciden que, si se dan las medidas de protección oportunas como retiro del hogar conyugal del agresor, prohibición de acercamiento a la víctima, esto puede frenar la violencia hacia la mujer; el Juez debe dar las medidas de protección de acuerdo a cada caso en particular, además de las terapias de control de ira del agresor, que deben cumplirse de manera obligatoria.

La entrevistada E3, ha señalado que las medidas de protección a favor de las víctimas, ello incrementará la violencia del agresor, quién al no tener ya el control hacia la víctima, le convertirá en una persona más agresiva y maltratador.

Según Echegaray Galvez, Magaly Yrma, 2018, Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio describe que las medidas de protección no surgen sus efectos porque no hay un control de ello ya que los efectivos policiales que deben salvaguardar la integralidad de la mujer, tienen

limitado personal que se dedique a ello, a un mas que en algunos casos el agresor vuelve con la víctima, ya que esta confía que no volverá agredirla.

La investigadora considera que debe darse la asistencia inmediata a la mujer que está siendo sometida a cualquier tipo de violencia, seguir el caso, dar las medidas de protección a la mujer y a los hijos, retirar al agresor del lugar donde está la víctima, dar tratamiento psicológico al agresor, victima. Si se actúa en forma de prevención ante un caso de violencia, con ello evitaremos que estos actos se vuelvan más intensos, produciéndose la muerte de la mujer.

Conclusión del objetivo específico 1

Se puede analizar de las respuestas de las entrevistadas que coinciden en señalar que las medidas de protección eficaces, frenara el aumento de feminicidio, que los operadores de justicia deben dar una rápida respuesta a la denuncia de la víctima, desaparecer los estereotipos que tienen algunos operadores de justicia en cuanto minimizan este hecho de violencia, justificando que las mujeres han sido las que habrían propiciado esa agresión.

Respecto al objetivo específico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021.

Tabla 8

Pregunta 1 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?	Debo señalar al respecto que el incremento del feminicidio en Lima Norte, las consecuencias producidas esta la	Me parece que la principal consecuencia es el incremento de niños huérfanos que caen en estado de desprotección ya que no olvidemos	-Falta de credibilidad en la estructura del Estado por su inercia y decidía. -Miedo de la víctima porque sabe que en

	<p>afectación al bien jurídico protegido la vida de la mujer, además el daño ocasionado psicológico al entorno familiar, como hijos, padres, hermanos.</p> <p>Precisando que los hijos se quedan en orfandad, muchas veces el victimario es el padre, y la víctima la madre, dándose la desprotección de estos menores que deberán ser colocados en orfanatos, a cargo de algún familiar directo.</p>	<p>que no solo pierden a su progenitora sino también al padre ya que siendo este el autor del delito debe ser recluido a un centro penitenciario. Otra consecuencia es el incremento de la población carcelaria por el delito de feminicidio ya sea en estado de procesados o sentenciados lo cual es un punto más que agudiza el problema de sobre población de las cárceles.</p>	<p>cualquier momento la ultimara, vive con pánico constante de parte de su agresor.</p> <p>-Sometimiento del abusador, tolerando agresiones, violaciones, golpes y ofensas en su entorno familiar.</p>
--	---	--	--

Interpretación

Al respecto se tiene las respuestas de los entrevistados E1, E2 y E3, coinciden en señalar que las consecuencias del feminicidio en el año 2021, Lima Norte, han dejado en orfandad menores de edad, destrucción del núcleo familiar, secuelas psicológicas al entorno familiar, incremento de la población carcelaria.

La autora Castillo, Celeste, ha señalado “que el feminicidio afecta a la sociedad en todas las partes del mundo, dejando a su paso una estela de dolor, frustración y sufrimiento”.

La investigadora coincide con las entrevistadas las consecuencias del feminicidio cala hondamente en el entorno familiar donde se produjo, dejando menores de edad en la orfandad, sin padre (porque está preso por este ilícito), sin madre (porque fue la víctima), además también se desintegra el núcleo familiar, las secuelas en los hijos, familia de este hecho de violencia extrema que dejara heridas internas de dolor, frustración, psicológicas.

Conclusión del objetivo específico 2

Se puede analizar de las respuestas de las entrevistadas que coinciden en señalar que las consecuencias del feminicidio incidirán en todo el entorno familiar, dejando secuelas psicológicas, menores en la orfandad, desamparo familiar. Por ello debe darse una pronta política por parte del Estado para evitar que sigan suscitándose mas muerte de mujeres, con proyectos de vida, que marcara el futuro de sus hijos, familia que es dependiente de esta mujer, por eso sino se actúa con la debida diligencia en la alerta de una agresión esta se ira incrementándose, llegándose a producirse la muerte de la mujer.

Tabla 9

Pregunta 2 y las respuestas de los entrevistados:

Pregunta	E1	E2	E3
----------	----	----	----

<p>¿tiene usted algo más que agregar?</p>	<p>Se debe tener especial énfasis por parte del Estado, lograr concientizar a las personas de todas las edades que la violencia de genero no se debe permitir, por ende, realizar campañas de acercamiento a la comunidad de todas las regiones del Perú.</p> <p>Así mismo también debe darse atención a la salud mental de las personas, para aprender a controlar la ira, agresión.</p> <p>Además, se debe enseñar</p>	<p>Para concluir considero que para lograr una efectiva disminución de los delitos de feminicidio es necesario que el Estado propicie un mayor acercamiento con la población que vaya dirigido a erradicar los estereotipos de género que serían los causantes en gran medida de la existencia de la violencia hacia la mujer y por tanto del incremento de los delitos de feminicidios.</p>	<p>Es necesario implementar correctas políticas de prevención, de nada sirve una sentencia o medidas de protección, que no protegen a la víctima de su agresor.</p> <p>Porque ni el aumento de las penas va a frenar el aumento de ese flagelo de violencia debido a que la salud mental está deteriorada, falta aprender a tolerar el rechazo y aceptar que todo termina.</p>
--	--	--	--

en los colegios,
instituciones la
igualdad de
hombre y
mujeres,
cambiando el
modo
estereotipado
que se ve a la
mujer, ello
frenara la
violencia, y el
incremento del
feminicidio.

Interpretación

Al respecto se tiene las respuestas de los entrevistados E1, E2, y E3, coincide en señalar que si no se cambia las estereotipadas ideas que tiene el varón con relación a la mujer, que esta es un ser inferior, que es parte de su pertenencia, que es solo para procrear y satisfacer sexualmente al hombre, se producirán más agresiones, y desenlaces fatales como la muerte de la víctima, que pese a que a las penas altas que se señala en el Código Penal que sanciona este ilícito, no frena estos hechos execrables.

La Naciones Unidas, ha señalado respecto a los estereotipos de género, debe desterrarse de toda sociedad, ya que atribuye a un género, con cualidades mínimas, tratándose en este extremo que la mujer dentro de una comunidad se le atribuye roles inferiores lo que realiza el hombre.

Las respuestas de los entrevistados guardan relación con lo señalado por los autores internacionales Toledo, Barcelona (2012), Escobar (2021).

Finalmente la investigadora coincide con los entrevistados que es necesario erradicar de la sociedad los estereotipos de género del varón hacia la mujer, pese a la evolución del hombre en la sociedad todavía vemos marcados actos de machismo que justifican la agresión física, psicológica, sexual de la mujer, por algún tipo de conducta que esta haya realizado: Que se debe iniciar desde los colegios, hogares, instituciones pública y privadas que hombre y mujeres debemos respetarnos, alto a la violencia, discriminación, con ello frenaremos que la violencia familiar incida en el aumento del feminicidio.

V. CONCLUSIONES

Primero: Según el observatorio de criminalidad del Ministerio Público, en el año 2021 en el distrito de Lima Norte se presentaron 60 casos de feminicidio, que llevo al incremento del citado delito, como causa de la violencia familiar constante, la cual no frenó en la comisión de este ilícito, pese a las penas altas impuesta, aumento la comisión de este acto ilícito, estando a que el varón tiene marcados estereotipos de género que debe cumplir una mujer en el seno familiar, las medidas de protección que deberían haberse dado desde que comenzó la violencia, no habrían sido efectivas.

Segundo: Se ha llegado a la conclusión que el incremento de la violencia familiar en el feminicidio año 2021 en el distrito de Lima Norte, es bastante significativo, entre los móviles tenemos: la desigualdad de poderes, ello aumentó la muerte de mujeres como consecuencia de la violencia familiar, además está la dominación, celos enfermizos, negativa de retomar la relación sentimental, estereotipos de género, violencia aprendida dentro de la esfera de la sociedad que todavía tiene enraizado el machismo.

Tercero: Las consecuencias del incremento de la violencia familiar en el feminicidio año 2021 en el distrito de Lima Norte, ha generado: familias marcadas por la violencia, orfandad de menores de edad con secuelas psicológica, alquilamiento de la familia como núcleo de la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: El Estado debe dar políticas a través de todas sus instituciones para erradicar la violencia hacia la mujer, creando conciencia sobre la igualdad de hombre y mujer, comenzando dentro del entorno familiar, así mismo dar prioridad a la salud mental que debe realizarse a todas las personas (niños, adultos, ancianos) de manera periódica, constante, y de carácter obligatorio como parte primordial de frenar este flagelo.

Segundo: Deben darse asistencia a las mujeres de todos los sectores del país, realizando campañas preventivas, educativas tanto a nivel comunidad, colegios, instituciones en general, para poder enseñar a las mujeres que la agresión puede ser verbal, física, emocional que deben denunciar oportunamente, dándole la protección inmediata.

Tercero: Medidas de protección eficaces a la víctima de violencia familiar, por ende, se debe trabajar en conjunto policía, Ministerio Público, Poder Judicial, y otras instituciones, así poder atender de manera celeridad y eficaz a la mujer como víctima, los operadores de justicia deben dejar a un lado los estereotipos de género que estos tengan. Se debe confiar en la veracidad de lo narrado por la víctima de violencia no puede darse cuestionamientos a su vida marital, íntima.

REFERENCIAS

- Acuerdo plenario 5-2016/CJ-116.
- Acuerdo plenario 1-2016/CJ-116, en el fundamento 48 (<https://www.gacetajuridica.com.pe/boletinnvnet/arweb/XPLENOJURISDICCIONALPENAL.pdf>).
- Araiza Diaz, Alejandra, mayo 2020. Revista Interdisciplinaria de estudios de género del Colegio de México.
- Arias Valencia, María Mercedes: la triangulación metodológica, sus principios, alcances y limitaciones, Marzo 2000.
- Borquez, Natalia, una vuelta de tuerca al análisis del estereotipo combinado.
- Calla-Colana G.J., Calla Vásquez K.M., Torres Rivera J.L., Matos-Quesada J.C. ANALYSIS OF VIOLENCE AND THE CRIME OF FEMICIDE DURING

THE COVID-19 PANDEMIC [ANÁLISE DA VIOLÊNCIA E DO CRIME DE FEMICÍDIO DURANTE A PANDEMIA DE COVID-19] [ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO DE FEMINICIDIO DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19].<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85136816611&doi=10.21902%2fRevrima.v3i36.5776&partnerID=40&md5=16e96b8c4824a5184c7aa1657591df49>

- Castillo Ana Celeste, el feminicidio, tipo, causas y consecuencias (2021).
- Comité Estadístico Institucionalidad de la criminalidad CEIC(2015-2020)
- Convención Belém Do Pará.
- Cristian Escobar Jiménez. Artículo una aproximación analítica al concepto de Feminicidio, pontificia Universidad Católica Ecuador. Serie filosófica N°48-2021.
- Echegaray Galvez, Magaly Yrma(2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. U.N.F.V.
- El delito de feminicidio y sus principales características conforme a la doctrina y la jurisprudencia.
- El conteo de feminicidios es un desafío mundial perspectivas suizas en 10 idiomas 24 marzo, 2022. (<https://www.swissinfo.ch/spa/el-conteo-de-feminicidios-es-un-desaf%C3%ADo-mundial/47450970>).
- Erazo Jiménez, Maria Soledad, Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. Uruguay marzo 2011.
- Escobar Cubias, Carla Elizabeth. Análisis de los elementos de tipo que configuran el feminicidio y su distinción con el homicidio agravado, Universidad de El Salvador, (febrero 2015).
- Estándares Jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos: desarrollo y aplicación-Organización de los Estados Americanos-CIDH-2015. www.cidh.org
- Expediente Judicial N° 228-2021.
- Exp Judicial N° 916-2022, tentativa de feminicidio.
- EXP 3378-2019-PA/TC.

- Femicidio un fenómeno global, European Unión.
<https://eu.boell.org/en/feminicidio-un-fenomeno-global>
- Femicidio: por su condición de tal, Revista de la Facultad de Derecho de México, (Enero-Abril 2020).
- Flora Tristan(2005) la violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú.
- Información documental, la unidad de apoyo al aprendizaje: La investigación documental, características y alguna herramientas.
http://132.248.48.64/repositorio/moodle/pluginfile.php/1516/mod_resource/content/3/contenido/index.html.
- La Barbera Maria Caterina, la discriminación de genero en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos.
- Lamas Pucio Luis, Código Penal, edición mayo 2021.
- Martínez Zambrana, Camilo, Julio 2020, Diseño de Investigación, muestreo y método de recolección de datos.
- Morales Enciso 2022, Valoración de los medios probatorios del delito de Femicidio-Tesis.
- Observatorio de criminalidad del Ministerio Público (2022), remitiendo el Oficio N° 000429-2022-MP-FN-GG-OCLPA-ORACE.
- ONU Mujeres, La Pandemia en la sombra, violencia contra las mujeres en el confinamiento <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-Covid-19>.
- Programa Aurora(2022), informe remitido N° 0000036-2022-MIMP-AURORA-SGEC.FY.V, adjuntando oficio D00122-2022-MIMPAURORA-UPPM.
- Pérez Contreras, en la revista jurídica de la UNAM.
- Recomendación de la CEDAW.
- Rioja Espinoza, Luis Antonio(2021). La Ley, el Angulo legal de la noticia.
- Ramírez, Francisco X, Manual del investigador (marzo 2015).
<https://manualdelinvestigador.blogspot.com/2015/03/tecnicas-de-investigacion.html>
- Salas Ocampo, Danelly, Triangulación en la investigación cualitativa, octubre 2019.

- Silvia Chávez, Leticia Mercy. Violencia contra la mujer y el delito de feminicidio desde la perspectivas de género (<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1122/Violencia%20contra%20la%20mujer%20y%20el%20delito%20de%20feminicidio%20desde%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero.pdf?sequence=2&isAllowed=y>)
- Tello Gilardi, Janet, (año 2019, Lima) en el trabajo de investigación denominado “análisis de feminicidio desde su perspectiva de género y rol del poder judicial del Perú”.
- Tesina Violencia contra las mujeres como antecedente del feminicidio. Universidad pedagógica nacional, México 2019.
- <http://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/alemania-20vo-dia-aleman-de-prevencion/>
- <https://cladem.org/wp-content/uploads/2020/10/Caso-Maria-da-Penha-Brasil-violencia-domestica-contra-las-mujeres.pdf>
- Toledo, Barcelona (2012) Tesis doctoral feminicidio en países latinoamericanos.
- Torres, Mariela, métodos para recolección de datos para una investigación, Universidad Rafael Ladivar. https://fgsalazar.net/LANDIVAR/ING-PRIMERO/boletin03/URL_03_BAS01.pdf
- Valdez Ochoa Ileana Patricia (2008). Encubrimiento histórico de la violencia contra la mujer centroamericana. Revistas Académicas.
- Yepez, Alejandra, 2015 ¿Por qué existe la violencia contra la mujer? <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticia/por-que-aun-se-trata-a-las-mujeres-de-manera-violenta/>
- <https://news.un.org/es/story/2022/11/1517077>.
- <https://www.eltiempo.com/noticias/feminicidio>.
- <https://www.france24.com/es/20200303-dia-de-la-mujer-feminicidios-latinoamericano-violencia-genero>.
- <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>

- <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/feminicidio/#:~:text=Durante%20los%20primeros%20cuatro%20meses,asesinadas%20entre%20marzo%20y%20junio.>

ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
<p>Problema general Determinar por qué la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.</p> <p>Objetivo Especifico Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.</p> <p>Objetivo Especifico 2: Determinar las</p>	<p>Objetivo general: Identificar cuáles son las circunstancias que rodearon el aumento del feminicidio, Lima Norte 2021</p> <p>Objetivo específico: ¿identificar, que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?</p>	<p>UA1 Revisión de expedientes judiciales, como se realizaron las diligencias preliminares, formalización y el trámite correspondiente.</p> <p>UA2 Cifras de muerte de aumento de feminicidio correspondiente año 2021 al 2020.</p>	<p>- ¿Estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porque ello no ha frenado el incremento de muerte de mujeres?</p> <p>-Consecuencias del aumento del feminicidio, en Lima Norte.</p> <p>-Análisis porque sigue en aumento el feminicidio.</p>

consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021.			
---	--	--	--

ANEXOS 2: Guías de entrevistas UCV



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada **“Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021”**.

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos:

Fecha: /11/ 2022

Edad () Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo ()

I.- Objetivo General. - Determinar por qué la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Sí/No ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porqué ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, 2021?

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

II.- De los objetivos Específicos:

Objetivo Especifico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.. ¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- ¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.- En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el incremento del feminicidio?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Especifico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021.

1.- ¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....


2.- Entrevistado: ¿tiene usted algo más que agregar?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA

ANEXO 3: Entrevista aplicadas, E1: Juez especializado en delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

 **UCV**
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021".

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):


Nombres y Apellidos: _____ Fecha: /11/ 2022

Edad () Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo ()

1.- Objetivo General. - Determinar por qué la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Si/No ¿Por qué?

Si porque la violencia familiar que se da dentro de una familia es física no incrementándose en un extremo que comienza desde agresiones verbales psicológicas físicas que muchas veces



el victimario se crea un poder de disposición de la vida de la mujer existiendo subordinación, pueden denominación hacia la víctima, controlando todo lo que esta hace, esto ha originado el incremento del feminicidio en Lima Norte, 2021.

2.- ¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porqué ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, 2021?

Considero respecto a ello que es debido a que existen marcados problemas de índole psicológico, cultural, social que rein en la mujer con un determinado rol dentro de la esfera familiar, y que pese a las penas altas que se señalan en el Código Penal por la comisión de este ilícito, surgen en la transgresión del bien jurídico protegido la vida de la mujer.



- De los objetivos Específicos:

Objetivo Especifico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?

Desde mi punto de vista es por diversos motivos que van desde la dependencia emocional, económica, afectiva, los marcados estereotipos que se tiene de la mujer que la vincula con actividades domésticas destinada solo a los hijos, permitiendo sexual dentro de la sociedad actual que vivimos al hombre se le ve normal que cuestione esta actividad realizada, produciéndose primero agresiones verbales, físicas, sexuales, que ello más adelante culminara con un feminicidio.

2.. ¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?

Desde mi experiencia laboral como juez de la sul especializada se produce la muerte de una mujer por parte del cónyuge, ex cónyuge, pareja sentimental, debido al entorno de violencia que es víctima la mujer, decide separarse y se produce la no aceptación de la culminación de una relación, generando actos obscenos, incremento extremo de violencia por parte del varón, tratando de controlar la vida de la mujer, hasta utilizando a los hijos. Muchas veces estos varones llegan acabar con la vida de sus parejas exparejas.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
COURT OF JUSTICE OF PERU
MAGISTRADO JUEZ DE LA SUPL. ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO
LIMA NORTE

3.- ¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?

Desde mi punto de vista, las políticas del Estado, frenan la violencia contra las mujeres solo en un extremo si se dan medidas de protección a la víctima de violencia que sean eficaces con el alejamiento del agresor, haciendo hincapié que la actuación oportuna de la ayuda estatal a una mujer víctima de violencia puede evitar hechos de extrema violencia, sin embargo, como cambiamos la actitud machista, estereotipada en nuestra sociedad que es mucho más el monopresio del hombre hacia la mujer, la violencia contra esta seguirá aumentando.

4.- En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el incremento del feminicidio?

En mi experiencia, frena solo si aparte de las medidas de protección a la víctima entre ellas el alejamiento del hogar conyugal, el cese de los actos de violencia debe someter al agresor a terapias de control de ira y agresión urgentes, obligatorias, evitando con ello que se incida en este tipo de agresiones contra la mujer, produciéndose un desmoronamiento fatal.



Guía de entrevista E2, Fiscal especializado en delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021".

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: KARINA HAYDEE VALDERRAMA MOYA

Fecha: 12/12/ 2022

Edad (51) Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo ()

I.- **Objetivo General.** - Determinar por qué la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Sí/No ¿Por qué?

Considero que sí. En principio hay que tener en cuenta que el delito de feminicidio es aquel homicidio cometido por un hombre contra la mujer por su condición de tal, trae consigo violencia extrema que parte de una actitud machista o misógina por parte del agente es el caso extremo de una violencia de género que tiene un inicio en lo que conocemos en términos sencillos como la violencia familiar concepto que si bien es amplio ya que engloba como a

Escaneado con CamScanner

víctimas no sólo a las mujeres sino a los demás integrantes de un grupo familiar, las estadísticas han demostrado que es la mujer la que ha venido sufriendo en mayor número violencia ya sea física, psicológica o sexual; este tipo de violencia domestica es el punto de partida del delito de feminicidio.

2.- ¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porqué ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, 2021?

Efectivamente hemos podido comprobar que pese a que las penas han venido siendo más severas con respecto al delito de feminicidio, ello no ha significado de modo alguno que los asesinatos en contra de las mujeres vayan disminuyendo, a mi parecer esto se debe a que el feminicidio no puede ser considerado como un delito ordinario el feminicidio es un delito especial cuya perpetración responde a todo un proceso que en su mayoría se origina a partir de situaciones y relaciones de índole personal, familiar y sentimental, su raíz esta casi casi enmarcada en el ámbito de lo privado, es con el transcurrir del tiempo que estas relaciones se van transformando en relaciones conflictivas en las que el varón va haciendo uso de su fuerza para someter y disminuir cualquier intento de escapatoria por parte de su víctima. Es por ello que creemos que el incremento de penas si bien podría ser una salida inmediata al problema esto no sería la real solución, pensamos que el problema debe ser atacado desde la raíz es decir en el hogar y en las instituciones educativas, que desde muy temprana edad se les enseñe tanto a hombres como mujeres el respeto por el otro sexo, que los estereotipos de genero tan arraigados en nuestra sociedad vayan desapareciendo poco a poco, que los agresores de violencia familiar reciban acompañamientos psicológicos que los ayuden realmente a superar su conducta agresiva; considero que todo ello contribuiría a disminuir las cifras de femincidio en nuestro país.

II.- De los objetivos Específicos:

Objetivo Especifico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.



Escaneado con CamScanner

1.- ¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?

A mi parecer esto responde al arraigo que tiene nuestra sociedad de los estereotipos de género que no son más que las visiones generalizadas o preconcepciones sobre los atributos, características y roles que deben cumplir las mujeres y los varones de forma respectiva para ser considerados como apropiados en cada sociedad, es en este contexto que al esperar el varón determinada conducta por parte de la mujer al no ser realizada produce una reacción negativa del varón hacia la mujer al pretender que ésta realice lo que se espera, utilizando para ello la fuerza en forma de maltrato físico, psicológico o sexual.

2.- ¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?

Son varias las causas pero la mayoría de veces es por celos por parte del hombre o por la negativa de la mujer de volver a retomar la relación sentimental que tenía con el agresor lo que provoca que se enfurezca y reaccione de manera violenta en agravio de la mujer sin importarle muchas veces que de por medio existan hijos menores de edad.

3.- ¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?

A mi parecer las políticas de Estado para combatir la violencia familiar han cumplido desde un ámbito formal ya sea con la creación de normas o con la adhesión a Tratados Internacionales, sin embargo considero que lo que falta es llegar a las poblaciones que no tienen mayor información de las regulaciones normativas que existen al respecto, para ello se requiere de un trabajo integral de todas las instituciones en todos los ámbitos, cada uno desde su espacio brindar información y no sólo a poblaciones de escasos recursos sino también a aquellos que cuentan con profesión y educación se trata de abarcar todo.

4.- En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el incremento del feminicidio?



Escaneado con CamScanner

Desde mi experiencia podría decir que en algunos casos sí detiene la violencia ya que hay casos en los cuales el Juez en uso de sus facultades ordena como medida de protección el retiro del agresor del domicilio que comparte con la víctima, cuando se esta ante un caso grave de violencia, o de ser el caso podría aplicar la prohibición de acercamiento del agresor hacia la víctima, circunstancias que son valoradas por el juez y que de algún modo logran frenar la violencia del agresor hacia su víctima.

Objetivo Especifico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021.

1.- ¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?

Me parece que la principal consecuencia es el incremento de niños huérfanos que caen en estado de desprotección ya que no olvidemos que no sólo pierden a su progenitora sino también al padre ya que siendo éste el autor del delito debe de ser recluido a un centro penitenciario. Otra consecuencia es el incremento de la población carcelaria por el delito de feminicidio ya sea en estado de procesados o sentenciados lo cual es un punto mas que agudiza el problema de sobre población de las cárceles.

2.- Entrevistado: ¿tiene usted algo más que agregar?

Para concluir considero que para lograr una efectiva disminución de los delitos de feminicidio es necesario que el Estado propicie un mayor acercamiento con la población que vaya dirigido a erradicar los estereotipos de genero que serían los causantes en gran medida de la existencia de la violencia hacia la mujer y por tanto del incremento de los delitos de feminicidios.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO KARINA HAYDEE VALDERRAMA MOYA	FIRMA 
--	---

Guía de entrevista E3, abogada especializada en delitos asociados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.



GUÍA DE ENTREVISTAS UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021".

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a): ROCIO GUARDAMINO REVOLVEDO

Nombres y Apellidos: _____ Fecha: 1/11/2022

Edad (50) Cargo: Estudiante () Docente () Administrativo () PROFESIONAL - ABOGADA DE FAMILIA

I.- **Objetivo General.** - Determinar por qué la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Sí/No ¿Por qué?

SI, debido a que las relaciones personales cada vez se han llevado a extremos de falta de respeto entre convivientes, esposos, novios o enamoradas se toman este tipo de relaciones con el carácter


MAG. ROCIO GUARDAMINO
ABOGADA
C.A.L. 32965

residual, es decir si funcionan bien y sino
es mejor separarse sin llegar a un dialogo
abierto y cierto sobre las posibles irregularida-
des que ambas partes pasan por alto y si luego
algo no se adapta en el varon o mujer comienza
la violencia fisica continua que luego de viene
en episodios de violencia familiar hasta
acabar con el supuesto enemigo, la pareja...

2.- ¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por
feminicidio es alta, porqué ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio,
Lima Norte, 2021?

El tema de la pena privativa de libertad no es
un factor preponderante, no va a frenar la incidencia
o reincidencia de casos de violencia familiar.
por el contrario la salud mental es el factor
preponderante y trascende, mientras no
haya una politica de prevencion esto empeorara
se necesita contrarrestar el factor negativo.
debe haber campañas de tolerancia el rechazo
aceptación de que las personas son seres de
respeto para así poder entender que cuanto
deciden terminar una relación ya se tomo
una decisión y por tanto se debe respetar.


MAG. POCO GUARDAMINO R.
ABOGADA
C.A.L. 32965

II.- De los objetivos Específicos:

Objetivo Especifico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021.

1.- ¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?

Esto es debido a que el varón debido a su aporte económico en el hogar quiere ser el monarca en el matrimonio e imponer reglas y comportamientos de abuso y excesos, entonces cuando la mujer se cansa, se empodera de su vida, le pide dejar todo y empezar de cero, es el esposo o conviviente quien pretende forzarla sea con amenazas, golpes o maltrato psicológico a hacer su voluntad impuesta en el hogar.

2.. ¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?

Es la pérdida del control emocional en la víctima o sujeto pasivo de violencia al ver que las amenazas, coacciones no surten efecto, pierde la perspectiva de la esfera de dominio, su imposición se ve afectada por tanto considera a su esposa o conviviente que se está burlando de su dominio y para demostrarle quien es el dictador, ejecuta de manera fría y calculadora la violencia.


MAG. RICCO GUARDAMINO R.
ABOGADA
C.A.L. 32365

3.- ¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?

De ninguna manera, no se está atacando el problema, el problema es el desequilibrio emocional, psicológico y mental postpandemia debido a que hizo resurgir todo lo negativo de las personas, al tener que convivir 24 horas al día sin interactuar con el entorno, ese es el eje principal que ninguna política o cuidado como forma preventiva y política social...

4.- En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el incremento del feminicidio?

NO, incide en la protección al contrario, busca exaceruar el ánimo del agresor que como está desequilibrado perdiendo control sobre la víctima, se considera menoscabado en su amor propio y autoestima porque considera que la sociedad le está quitando control y autoridad sobre lo que considera su propiedad, sea esposa, conviviente o enamorada, por tanto no puede permitir esa limitación, convirtiéndose en doblemente agresivo, violento y maltratador.


MAG. HUGO GUARAMINO R.
ABOGADO
C.A.L. 32965

Objetivo Específico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021.

1.- ¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?

- FALTA DE CREDIBILIDAD EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO POR SU INERCIA Y DECIDIA.
- MIEDO DE LA VÍCTIMA PORQUE SABE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA ULTIMARÁN VIVE CON PÁNICO CONSTANTE DE PARTE DE SU AGRESOR.
- SOMETIMIENTO AL AGRESOR, TOLERANDO AGRESIONES, VIOLACIONES, GOLPES Y OFENSAS EN SU ENTORNO FAMILIAR.

2.- Entrevistado: ¿tiene usted algo más que agregar?

Es necesario implementar correctas políticas de prevención, de nada sirve una sentencia o medidas de protección, que no protegen a la víctima de su agresor, porque ni el aumento de las penas van a frenar el aumento de ese flagelo de violencia debido a que la salud mental está deteriorada, falta aprender a tolerar el rechazo y aceptar que todo termina.


MAG. ROCÍO GUARDAMINO R.
ABOGADA
C.A.L. 32965

ANEXO 5, evidencias de las entrevistas y de la información solicitada al programa Aurora

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Lima, 21 de noviembre de 2022

OFICIO N° 000429-2022-MP-FN-GG-OCPLAP-ORACE
Lima, 21 de Noviembre del 2022

OFICIO N° 000429-2022-MP-FN-GG-OCPLAP-ORACE
Gerente del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público

Firmado digitalmente por VALDIVIA PAREDES, Carlos Alberto Valdivia Paredes, C. en la Oficina de Racionalización y Estadística. Fecha: 21/11/2022 19:04:28 -05:00

Firma Digital

Presente. -

Asunto : MPV- SOLICITO INFORMACION CON FINES ACADEMICOS.

Referencia : PROVEIDO N° 002214-2022-MP-FN-GG-OCPLAP-ORACE (17NOV2022)

Expediente : MUPGG120220006172

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, por medio el cual solicita el número de casos de feminicidio ocurridos en el Distrito Fiscal de Lima Norte, durante los años 2020 y 2021.

Al respecto, la Sub Gerencia de Estadística remite información disponible relacionada a la solicitud según el artículo **108-B** del código penal "**feminicidio**", en el que se define como la acción de matar a una mujer por su condición de tal. El cuadro N°01 muestra el total de feminicidios registrados en los años indicados para Lima Norte.

Cuadro N°01: Casos de feminicidio en Lima Norte 2020-2021

Distrito Fiscal	Art. 108-B	
	2020	2021
LIMA NORTE	58	60

Nota:

- 1/ Fecha de descarga de información
Año 2020: 08 de enero de 2021
Año 2021: 10 de enero de 2022
- 2/ Información disponible en los servidores de base de datos de cada distrito fiscal al momento de la fecha de descarga de información
- 3/ No se incluye los delitos no tipificados por los fiscales de las denuncias registradas en el sistema informáticos

Fuente: Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF, Sistema de Gestión Fiscal - SGF y Bandeja Fiscal Electrónica
Elaboración: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALDIVIA PAREDES
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

cc:
CVP/jtf

OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE: MUPGG120220006172
CODUN: 31RVG
R. 3502
CVP/jtf

Este es una copia electrónica transmitida en un formato electrónico emitida en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, de acuerdo lo establecido por el Art. 29 de D.S. 075-2018-PC y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 008-2008-PC. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas.
EP: 03894048CCE3847E3437321775F932236E1A750179A028148849AC1D4874402E2883A236C104880F0A20180C173280631CCE458846120



PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Aurora

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PERU DIGITAL
Aurora

Programa Nacional Aurora
Aurora 2017-2021
Aurora 2022-2026
Fecha: 24/11/2022 15:16:36 (UTC-5)

Lima, 24 de Noviembre del 2022

INFORME N° D000036-2022-MIMP-AURORA-SGEC-FYV

A : TERESA MARIA VIVIANO LLAVE
COORDINADOR/A (a)
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA EVIDENCIA Y CONOCIMIENTO

DE : FRANCISCO ANTONIO YRRASABAL VILCA
ANALISTA ESTADISTICO
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA EVIDENCIA Y CONOCIMIENTO

ASUNTO : Código:
9n8hp43dq
Solicito se sirva a brindar información respecto al número de casos por feminicidio ocurridos en el Distrito Fiscal de Lima Norte que comprende durante los años 2020 y 2021.

REFERENCIA : PROVEIDO N° D001411-2022-MIMP-AURORA-SGEC
(24NOV2022)

Me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez informarle en relación al asunto y al documento de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. La ciudadana María Rosa Tapia Castañeda, solicita al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, lo siguiente: Información respecto al número de casos de feminicidio ocurridos en el distrito fiscal de Lima norte durante los años 2020 y 2021.

N° Exp : 2022-0022460

www.gob.pe/aurora
Jr. Camará 216
Lima - Perú
T: (011) 419-7360

Este es un documento electrónico de un documento electrónico emitido en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, emitido a través del portal de Internet de la Oficina Ejecutiva de Organización del Poder Judicial de la Federación, en el Perú. Su contenido es integralmente responsable de la Oficina Ejecutiva de Organización del Poder Judicial de la Federación. Para más información consulte el sitio web: www.gob.pe/aurora o al correo electrónico: aurora@poderjudicial.gob.pe

 **Siempre con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS:

- 1.1. De conformidad con el Decreto Legislativo N°1098 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su título II artículo 5° literal d) se indica como competencia en el ámbito de: prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.
- 1.2. El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, el Programa Nacional AURORA), acorde al artículo 2 del Manual de Operaciones, tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.
- 1.3. En este marco, y para dar atención a lo solicitado por la ciudadana María Rosa Tapia Castañeda, se precisa que la información respecto al número de casos de feminicidio corresponde a los años 2020 y 2021 del distrito fiscal de Lima norte:

Cuadro N° 01: Casos con características de feminicidio, según distritos de Lima norte
Periodo: 2020

Distrito	Casos
Los Olivos	2
Carabaylo	1
Comas	1
Independencia	1
Puente Piedra	1
Total	6

Fuente: Registro de casos con características de Feminicidio / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

Cuadro N° 02: Casos con características de feminicidio, según distritos de Lima norte
Periodo: 2021

Distrito	Casos
Puente Piedra	3
San Martín De Porres	3
Comas	2
Carabaylo	1
Independencia	1
Los Olivos	1
Santa Rosa	1
Total	12

Fuente: Registro de casos con características de Feminicidio / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

N° Exp - 2022-0022460

www.gob.pe/aurora
Av. Cañana 616
Lima - Perú
T: (011) 415-7260

Esta es una copia adjunta impresa de un documento electrónico ubicado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aprobado el 05/06/2021 por el AN 25 del D.S. 015-2011-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2011-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://gob.pe/1131/validador/Documental> y clave 1111.



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

III. CONCLUSIÓN:

En el presente informe se detalla la información respecto al número de casos de feminicidio ocurridos en el distrito fiscal de Lima norte durante los años 2020 y 2021 solicitada por la ciudadana María Rosa Tapia Castañeda.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que a través de su Despacho se remita información solicitada por la ciudadana María Rosa Tapia Castañeda.

Atentamente,

N° Exp : 2022-0022460

www.gob.pe/aurora
P. Camaná 816
Lima - Perú
T (011) 418-7260

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 20 de D.S. 071-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://ajg6.aurora.gob.pe:8181/vjkdaterDocumental> y clave FTY



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Departamento de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 29 de Noviembre del 2022

OFICIO N° D000122-2022-MIMP-AURORA-UPPM

FIRMA DIGITAL
Aurora

Firmado digitalmente por JORGE LUIS SANTOS CURO
CUIR02 Jorge Luis P. Cu. 20012801911
web
Cargo: Director(a) (U)
Módulo: Sistema de Gestión del Documento
Fecha: 29/11/2022 09:29:00 (-05:00)

Señora
MARIA ROSA TAPIA CASTAÑEDA
mtapiacpoder@gmail.com

Presente.-

ASUNTO : Solicitud de información respecto al número de casos por feminicidio ocurridos en el Distrito Fiscal de Lima Norte que comprende durante los años 2020 y 2021

REFERENCIA : Exp. 2022-0022460

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al asunto y documento de la referencia, se remite adjunto el informe N° D000036-2022-MIMP-AURORA-SGEC-FYV, emitido por la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora; mediante el cual, se brinda información requerida, respecto al número de casos de feminicidio ocurridos en el distrito fiscal de Lima norte durante los años 2020 y 2021, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi especial estima y deferencia.


Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS SANTOS CURO
DIRECTOR
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION

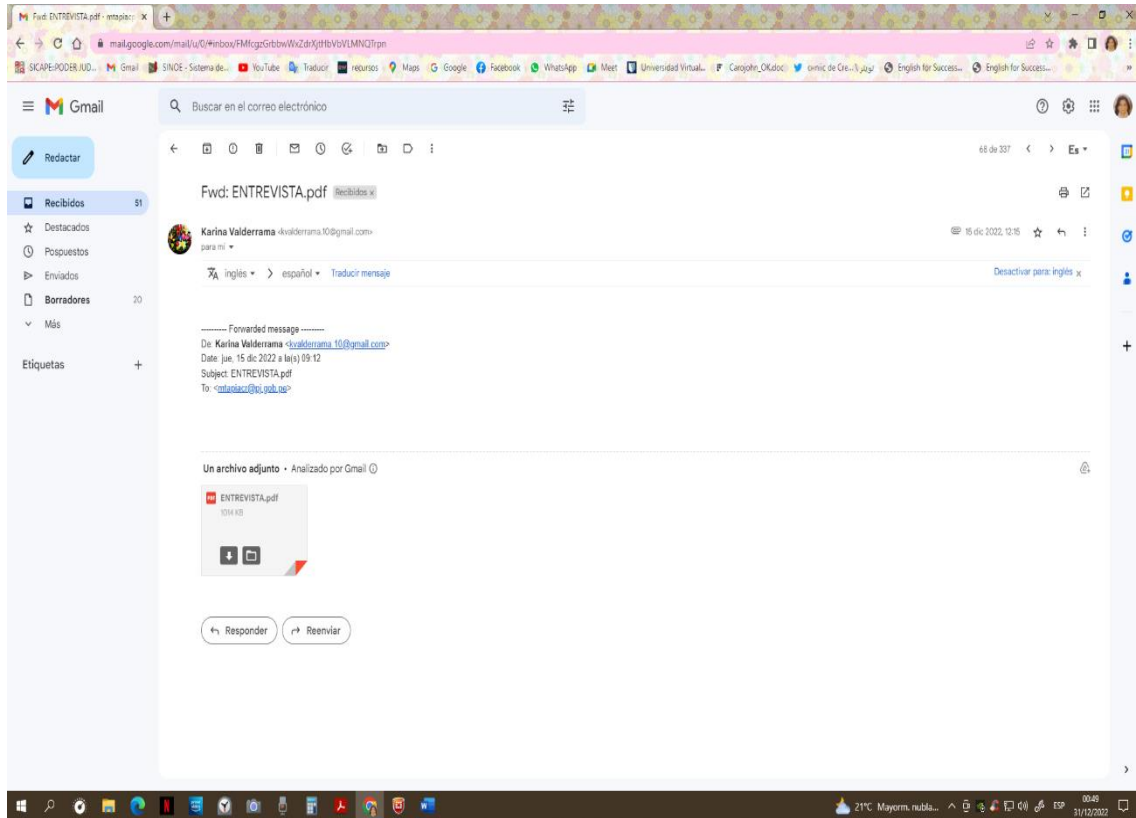
N° Exp : 2022-0022460

www.gob.pe/aurora
Jr. Camaná 616
Lima - Perú
T. (011) 419-7200

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, conforme lo dispuesto por el Art. 18 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <http://regd.aurora.gob.pe/1181/validador/Documental> y clave: HHRACAG2C0JUL

 **Siempre
con el pueblo**

Cargo del correo remitido por la entrevistada E2, dra Karina Haydee Valderrama Moya



Cargo de correo enviado por la entrevistada E3, dra Rocío Guardamino Revollo

01:13 41   

← **Rocio Guardamino** 

ARCHIVOS **DOCUMENTOS** ENLACES

El mes pasado

 **decreto-supremo-que-declara-d...**
2 páginas · 574 kB · PDF 29/12/22

 **DOCUMENTOS.pdf**
5 páginas · 0.98 MB · PDF 07/12/22

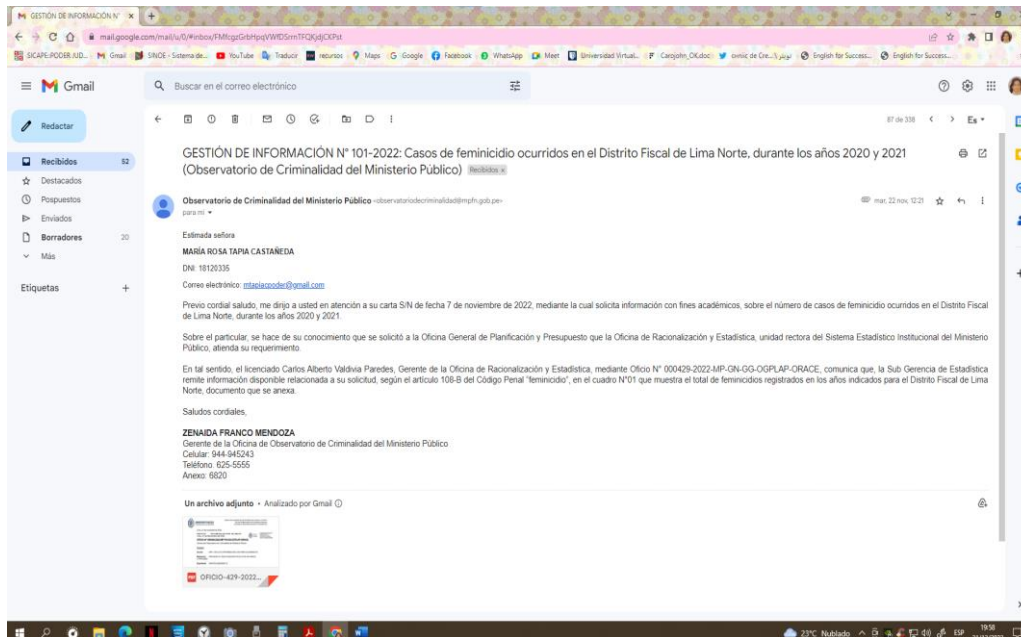
octubre

 **MARIA.pdf**
5 páginas · 0.95 MB · PDF 06/12/22


 **eticket_tps002_13366856_1**
1 página · 210 kB · PDF 01/10/22



Solicitud remitida al Ministerio de la Mujer



Certificados de validez



 ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD
 Título: "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021"

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: determinar porque se han incrementado la muerte de mujeres en el distrito de Lima Norte año 2021							
1	¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Si/No ¿Por qué?	x		x		x		
2	¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porqué ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, ¿2021?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Determnar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?	x		x		x		
2	¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?	x		x		x		
3	¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?							
4	En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el	x		x		x		

incremento del feminicidio?							
Objetivo específico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021		Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?	x		x		x	
2	Entrevistado: ¿tiene usted algo más que agregar?	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Victoria Elena Caldas Morales

DNI: 10749051

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal

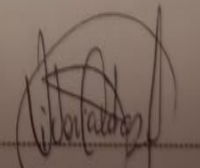
Lima 06.....de...Diciembre.....del 202.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.



ESCUELA DE POSTGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021"

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: determinar porque se han incrementado la muerte de mujeres en el distrito de Lima Norte año 2021							
1	¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Si/No ¿Por qué?	x		x		x		
2	¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porque ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, ¿2021?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021							
1	¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?	x		x		x		
2	¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?	x		x		x		
3	¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?							
4	En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el	x		x		x		

incremento del feminicidio?							
Objetivo específico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021		Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?	x		x		x	
2	Entrevistado: ¿tiene usted algo más que agregar?	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: LUIS EDINSON MOLOCHO VEGA

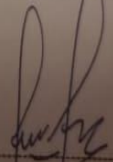
DNI: 43448978

Especialidad del validador: PENAL y PROCESAL PENAL

- *Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 06.....de...Diciembre.....del 202.


Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021"

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: determinar porque se han incrementado la muerte de mujeres en el distrito de Lima Norte año 2021							
1	¿Desde su punto de vista, la violencia familiar incide en el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021? Si/No ¿Por qué?	x		x		x		
2	¿Considera usted, que estando que la pena privativa de libertad por feminicidio es alta, porque ello no ha frenado el aumento de casos de feminicidio, Lima Norte, ¿2021?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Determinar porque la violencia familiar y las constantes agresiones hacia la mujer han desencadenado el incremento del feminicidio, Lima Norte 2021							
1	¿En su opinión, por qué existe un gran número de casos de violencia familiar y agresiones contra las mujeres?	x		x		x		
2	¿En su trayectoria profesional, puede usted indicar que conlleva a una persona a cometer el delito de feminicidio?	x		x		x		
3	¿Usted cree que las políticas del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en la práctica son eficaces?							
4	En su opinión, al dictarse medidas de protección a favor de las mujeres, ¿frena el	x		x		x		

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	incremento del feminicidio?							
	Objetivo específico 2: Determinar las consecuencias que genera el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021							
1	¿Cuáles las consecuencias que ha generado el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021?	x		x		x		
2	Entrevistado: ¿tiene usted algo más que agregar?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. D^r/ Mg:Quiñones ~~Vernanza~~ Cesar Augusto.....

DNI:25683894.....

Especialidad del validador:

Lima 06.....de...Diciembredel 202.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Incidencia de la violencia familiar en el incremento del feminicidio, Lima Norte, 2021", cuyo autor es TAPIA CASTAÑEDA MARIA ROSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 11- 01-2023 11:07:48

Código documento Trilce: TRI - 0514272